

**APRUEBA RESPUESTAS A CONSULTAS,
DECLARA INADMISIBLE OFERTA QUE
SEÑALA Y ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA
ID 587-81-LQ24, DESTINADA A
CONTRATAR EL SERVICIO DE
ORGANIZACIÓN DE EVENTOS.**

EXENTA Nº 1267

SANTIAGO, 04 de Marzo de 2025

VISTO

Lo dispuesto en la Ley Nº 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley Nº 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la Ley Nº 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, y sus modificaciones; el Decreto Supremo Nº 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo Nº 27, (V. y U.), de 2022, y, por el Decreto Supremo Nº 31, (V. y U.), de 2024; la Resolución Exenta Nº 2313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; el Decreto Supremo Nº 13, (V. y U.), de 2023, que designa Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Exento RA Nº 272/6/2024, (V. y U.), que establece orden de subrogación del cargo de Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo; la Ley Nº 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; la Resolución Nº 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución Nº 36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución Nº 14, de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades de que estoy investida; y,

CONSIDERANDO

- a. Que, mediante la Resolución Exenta Electrónica Nº 6.436, (V. y U.), de fecha 10 de diciembre de 2024, se autorizó el llamado a la Licitación Pública ID 587-81-LQ24, destinada a contratar el "Servicio de Organización de Eventos"; se aprobaron las bases administrativas, las bases técnicas y sus anexos, y se designó funcionaria encargada de la custodia de las ofertas e integrantes de la Comisión Evaluadora.

- b. Que, dentro de los plazos establecidos en el cronograma de licitación se presentaron cuarenta y dos (42) consultas, las que fueron respondidas con fecha 24 de diciembre de 2024 a través del Foro Consulta del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, conforme a lo establecido en las bases administrativas.
- c. Que, la apertura electrónica de las propuestas presentadas en el marco de la licitación pública singularizada en literal a., se realizó el día 03 de enero de 2025, presentándose cuatro (04) ofertas, de los proponentes: EVENTOS SUGESTIÓN Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N° 77.996.550-3; DITECSUR LIMITADA, RUT N° 76.062.012-2; CONCORDE EXPRESS SpA, RUT 76.364.234-8; y la Unión Temporal de Proveedores integrada por PRODUCTORA CIRCULO 6 SpA, RUT N° 76.895.696-0, y, JOSÉ EDUARDO MADRID VALENZUELA, RUN N° 16.881.470-4, según consta en el acta de apertura electrónica.
- d. Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora no incurren en las inhabilidades señaladas en el punto 1.9.1.- "COMISIÓN EVALUADORA" de las bases de licitación, de acuerdo con las declaraciones simples, de fechas 15 y 16 de enero de 2025.
- e. Que, conforme a lo dispuesto en las bases de licitación, la Comisión Evaluadora confeccionó la correspondiente acta de evaluación, con fecha 16 de enero de 2025.
- f. Que, la Comisión Evaluadora propuso declarar inadmisibles la oferta del proponente: EVENTOS SUGESTIÓN Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N° 77.996.550-3, ya que el certificado de fianza acompañado tiene fecha de vencimiento para el día 04 de julio de 2025, por lo que no cumple con el requisito de admisibilidad de las ofertas exigido en el numeral b.4. del punto 1.6.3.- "Garantía de seriedad de la oferta", de las Bases Administrativas, que establece una fecha de vencimiento de 180 días hábiles a contar de la fecha de cierre de recepción de las ofertas.
- g. Que, la Comisión Evaluadora declara que los proponentes: DITECSUR LIMITADA, RUT N° 76.062.012-2; CONCORDE EXPRESS SpA, RUT 76.364.234-8 y la Unión Temporal de Proveedores integrada por PRODUCTORA CIRCULO 6 SpA, RUT N° 76.895.696-0, y, JOSÉ EDUARDO MADRID VALENZUELA, RUN N° 16.881.470-4, cumplen con los requisitos establecidos en el punto 1.5.- "Requisitos para participar en la licitación" y en el punto 1.6.- "Requisitos de admisibilidad de las ofertas" de las bases de licitación.
- h. Que, la Comisión Evaluadora aplicó la metodología de evaluación de las ofertas establecida en el punto 1.9.3.- "Metodología de evaluación de las ofertas" de las bases de licitación, a las propuestas presentadas que cumplieron con los requisitos señalados en el literal precedente, las cuales obtuvieron los puntajes señalados en el siguiente cuadro resumen:

Proponente	RUT / RUN	Propuesta Económica (45%)		Propuesta Técnica (50%)		Propuesta Administrativa (5%)		Puntaje ponderado total
		Puntaje	Puntaje Ponderado	Puntaje	Puntaje Ponderado	Puntaje	Puntaje Ponderado	
DITECSUR LIMITADA	76.062.012-2	100	45	87	44	100	5	94
CONCORDE EXPRESS SpA	76.364.234-8	100	45	94	47	100	5	97
UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES INTEGRADA	76.895.696-0 16.881.470-4	100	45	100	50	100	5	100

POR PRODUCTOR A CIRCULO 6 SpA y JOSÉ EDUARDO MADRID VALENZUELA								
--	--	--	--	--	--	--	--	--

- i. Que, asimismo, el acta de evaluación contiene un análisis de precios de mercado, en donde consta que el valor a pagar por la presente contratación se ajusta a los valores de mercado.
- j. Que, la Comisión Evaluadora recomienda adjudicar la Licitación Pública ID 587-81-LQ24, a la Unión Temporal de Proveedores integrada por PRODUCTORA CIRCULO 6 SpA., RUT N° 76.895.696-0, y, JOSÉ EDUARDO MADRID VALENZUELA, RUN N° 16.881.470-4, en atención a que cumple con los requisitos establecidos en los puntos 1.5.- “Requisitos para participar en la licitación” y 1.6.- “Requisitos de admisibilidad de las ofertas” de las bases de licitación, obtuvo el mejor puntaje en la evaluación de las ofertas y por considerar que su oferta es conveniente a los intereses del Ministerio.
- k. Que, la adjudicación de la especie, por el monto involucrado, no está afecta al trámite de toma de razón.
- l. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para efectuar la contratación indicada en la letra a. del presente acto administrativo; por lo que, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN

1. **APRUEBANSE** las respuestas de fecha 24 de diciembre de 2024 otorgadas a las cuarenta y dos (42) consultas efectuadas en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, en el marco de la Licitación Pública ID 587-81-LQ24, destinada a contratar el “Servicio de Organización de Eventos”.
2. **DECLÁRASE** inadmisibile la oferta presentada por el proponente EVENTOS SUGESTIÓN Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N° 77.996.550-3, en atención a los fundamentos expresados en los considerandos del presente acto administrativo.
3. **ADJUDÍCASE** la Licitación Pública ID 587-81-LQ24, destinada a contratar el “Servicio de Organización de Eventos”, a la Unión Temporal de Proveedores integrada por PRODUCTORA CIRCULO 6 SpA, RUT N° 76.895.696-0, y, JOSÉ EDUARDO MADRID VALENZUELA, RUN N° 16.881.470-4; en atención a que cumple con los requisitos establecidos en los puntos 1.5.- “Requisitos para participar en la licitación” y 1.6.- “Requisitos de admisibilidad de las ofertas” de las bases de licitación, y por considerar que su oferta es conveniente a los intereses del Ministerio.
4. **SUSCRÍBASE** contrato entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Unión Temporal de Proveedores integrada por PRODUCTORA CIRCULO 6 SpA, RUT N° 76.895.696-0, y, JOSÉ EDUARDO MADRID VALENZUELA, RUN N° 16.881.470-4, para contratar el “Servicio de

- Organización de Eventos”, por el monto máximo de \$180.000.000.- (Ciento ochenta millones de pesos), IVA incluido.
5. **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto máximo de \$180.000.000.- (Ciento ochenta millones de pesos), IVA incluido; según detalle que se indica a continuación:

Subtítulo	Ítem	Asignación	Centro de Costos	Monto año 2025	Monto año 2026
22	11	999	Comunicaciones	\$170.000.000.-	\$10.000.000.-

- Respecto de los gastos comprometidos para el año 2026, el gasto se imputará a la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan los requisitos para el desembolso.
- La presente imputación resulta ser meramente referencial, la que deberá efectuarse en el acto administrativo que apruebe el respectivo contrato.
6. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, portal <https://www.mercadopublico.cl>, acto que estará a cargo de la Sección Gestión de Compras y Contratos de este Ministerio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Refrendación		Fecha			
		30/1/2025			
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
437	DEPTO. DE COMUNICACIONES (08)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	11 (Servicios técnicos y profesionales)	999 (Otros)

Gabriela De Los Angeles Elgueta Poblete

OID.2.5.4.97=61801000-7, CN=Gabriela De Los Angeles Elgueta Poblete, SERIALNUMBER=12671027-5, G=Gabriela De Los Angeles, SN=Elgueta Poblete, T=Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, OU=Gabinete Subsecretaria, O=Ministerio De Vivienda y Urbanismo - MINVU, C=CL

- Distribución:
- Gabinete Subsecretaría.
 - Contraloría Interna Ministerial.
 - División Administrativa.
 - Departamento de Compras y Servicios Generales – DIVAD.
 - Sección Gestión de Compras y Contratos – DIVAD.
 - Sección Planificación y Presupuesto – DIVAD.
 - Sección Partes y Archivos – DIVAD.



- Departamento de Comunicaciones.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección “Verificación de Documentación Electrónica”, con la siguiente información:

Folio: **1267**

Timbre: **dqh9o1o1fd**